



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Auto Sustanciación No. C-062

Proceso:	Protección de los derechos e intereses colectivos (acción popular)
Expediente:	11001-3342-051-2019-00171-00
Accionante:	DAVID MAURICIO AMAYA Y OTROS
Accionado:	DISTRITO CAPITAL-LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y OTROS
Decisión:	Auto de obediencia a lo resuelto por el superior. Requerimiento.

Observa el despacho que el expediente de la referencia proviene de la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con el Oficio No. 089-2022 del 11 de mayo de 2022.

Por otro lado, se evidencia la providencia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de 7 de abril de 2021 (cuaderno tribunal, archivo 1 expediente digital), que confirmó la sentencia de fecha 11 de agosto de 2020, proferida por esta sede judicial (archivo 46 expediente digital), que accedió parcialmente a la protección de los derechos colectivos invocados por la parte actora.

De esa forma, este despacho procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, M.P. Claudia Elizabeth Lozzi Moreno, en la referida providencia del 7 de abril de 2021.

En consecuencia, el despacho dispone requerir a los representantes legales de la Junta Administradora Local de Fontibón, la Alcaldía Local de Fontibón, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación y el defensor del pueblo, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, informen el cumplimiento de la sentencia de 11 de agosto de 2020, proferida por este despacho y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 7 de abril de 2021.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección “A”, M.P. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO, en la referida providencia del 7 de abril de 2021.

SEGUNDO. REQUERIR a los representantes legales de la Junta Administradora Local de Fontibón, la Alcaldía Local de Fontibón, el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, y el Distrito Capital- Secretaría Distrital de Planeación, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación de éste proveído, informen el cumplimiento de la sentencia proferida por este despacho de fecha 11 de agosto de 2020, y confirmada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Primera mediante sentencia de 7 de abril de 2021.

TERCERO.- En caso de que algún sujeto procesal requiera consultar el presente expediente, el interesado deberá realizar la solicitud respectiva a la Secretaría de este juzgado a la dirección de correo electrónico jadmin51bta@notificacionesrj.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

Expediente: 11001-3342-051-2019-00171-00
Accionante: DAVID MAURICIO AMAYA Y OTROS
Accionado: DISTRITO CAPITAL-LOCALIDAD DE FONTIBÓN Y OTROS

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS

LPGO

notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
juridica@defensoria.gov.co
lacastiblanco@secretariajuridica.gov.co
gavillalbab@gmail.com
g.d.hernandez99@gmail.com
defensajudicial@ambientebogota.gov.co
damaya.abogado@yahoo.com
notificacionesjudiciales@fontibon.gov.co
notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co

Firmado Por:
Norberto Apolinar Mendivelso Pinzon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
51
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38c6b4d22f8f0e99915b8f9eb0e5c36b3cb37647d1ffb8f9707d8a073342993**

Documento generado en 18/08/2022 08:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>